

Villavicencio, 27 de febrero de 2023.

Señores:

**CLINISUMINISTROS S.A.S.**

Villavicencio.

**ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO DE CONTRATACIÓN  
ESESS-DMC-004-2023**

LA E.S.E DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL QUE TIENE POR OBJETO **SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – E.S.E. SOLUCIÓN SALUD**

**TÉRMINO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Desde el 27 de febrero de 2023.hasta el 01 de marzo de 2023 a las 4:00 pm.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán ser remitidas al correo electrónico [coordinador.compras@esemeta.gov.co](mailto:coordinador.compras@esemeta.gov.co) e igualmente en sobre cerrado en las instalaciones de la E.S.E. Solución Salud en la ciudad de Villavicencio.

**LUGAR DE EJECUCION:** En los 17 centros de atención adscritos a La Empresa Social Del Estado – E.S.E. SOLUCIÓN SALUD

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMNC-008-2023**, es la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300'000.000) como monto agotable..

**FORMA DE PAGO:** La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En pagos mensuales, previo ingreso al almacén, certificación del supervisor, con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: DIEZ (10) MESES.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD":**

En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto

- contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
  3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
  4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
  5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entramientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:
  - 2.
  3. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y las especificaciones técnicas del contrato de manera eficiente.
  4. Entregar los materiales, reactivos y químicos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada, y se compromete a entregarla donde la supervisora así le indique.
  5. Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá justificar por escrito la causa o razón con carta de respaldo de la casa comercial y aprobación posterior de supervisor.
  6. El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.
  7. Hacer a entregar los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, donde la supervisora así le indique. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.



8. En caso de que estos insumos no sean entregados en la E.S.E. "Solución Salud", en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista.
9. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista.
10. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
11. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
13. Deberá garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en la E.S.E. "Solución Salud".
14. Mantener el precio de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.
15. Los productos se deben presentar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total.
16. Los insumos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
17. Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
18. El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.
19. El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
20. Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
21. Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal o en el almacén ubicado en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del supervisor.

### MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195:

*(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

(...) c. *Directo de menor cuantía.* - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...).

### FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicará al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### REQUISITOS HABILITANTES. -

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	REQUISITO	SI	NO	NO APLICA
1	Propuesta u oferta			
2	Certificado Cámara de Comercio Original con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Representante Legal)			
4	Certificado de Adesiones fiscales y descuentos de la empresa y representante legal vigentes, con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
5	Certificado de Adesiones Judiciales con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
6	Certificado de Medidas Coactivas con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
7	RUI del proponente			
8	RUP (ESAL o Empresa)			
9	Planillas pago de seguridad social de los últimos 3 meses o certificación del contador, Revisor Fiscal o Representante Legal de la empresa			
10	Formato Hoja de Vida de la Función pública (Para prestación de servicios)			
11	Declaración juramentada de que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Empresas del Estado			
12	Declaración juramentada (Gubernativo autorización)			
13	Certificado Registro INVIAMA (Cuando aplica)			
14	Certificado de SINI (Cuando aplica)			



## 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los pliegos sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

**La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCIÓN SALUD”** Debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
- c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA HACERSE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO:**

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el Registro Único Tributario
10. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
11. Suscripción compromiso anticorrupción
12. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

**OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE:**

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

**GARANTIAS:** El contratista, deberá constituir a favor de la ESE Solución Salud, identificada con el Nit. 822.006.595-1, garantía única, dentro del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato, debiéndose amparar los siguientes riesgos de conformidad con el Capítulo VII, Artículo 30 del Acuerdo 003 de 2014, así:

1. Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual, constituir garantía por la suma de 200 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

#### 1.18. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

**Parágrafo.** - Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

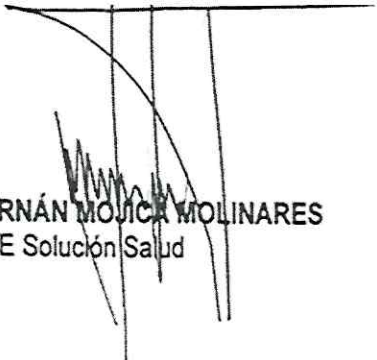
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Los requisitos y demás condiciones están contemplados en los términos de condiciones, los cuales quedan a su disposición en la Oficina de Compras de la entidad y les han sido remitidas



a su cuenta de correo electrónico. Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: [coordinador.compras@esemeta.gov.co](mailto:coordinador.compras@esemeta.gov.co).

Cordialmente,



**JORGE HERNÁN MOJICA MOLINARES**  
Gerente ESE Solución Salud

*Revisó: Dra. Lyda Susana Gutiérrez Muñoz / jefe de la Oficina Jurídica.*

*Proyectó: Dr. Daniel Camacho Hernández / Abogado Oficina Jurídica.*

